



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00001-00.

Atendiendo el informe de secretaría, el Juzgado ordena:

- 1.** Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que los demandados María Concepción Martínez, Campo Elías Hernández Lizarazo y Yaneth Parra Camacho, por intermedio de su apoderado judicial dentro de término legal, contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito (fls. 49 a 53).
- 2.** Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por los demandados María Concepción Martínez, Campo Elías Hernández Lizarazo y Yaneth Parra Camacho (fls. 49 a 53), conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
- 3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 09 Hoy 23 de febrero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c29588ecf4d864feb71441c1d04ca7b09749ee1cd23e9c04066d4533c2ceb33b

Documento generado en 18/02/2021 04:34:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>